

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES FENIX CAPACITACIONES LTDA. A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASES A3 Y A5 CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL, EN LA MODALIDAD E-LEARNING SINCRONICO

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 903 de fecha 03 de diciembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que Autoriza a Organismo Técnico de Capacitación que Indica, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N° 689 de fecha 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprobó planes y programas que indica a Escuela de Conductores Profesionales denominada Fénix Capacitaciones Limitada; la Resolución Exenta N° 216 de fecha 18 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que autorizó a Escuela de Conductores Profesionales que indica, para impartir curso especial que indica con simulador de inmersión total; la Resolución Exenta N° 306, de 3 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que Aprobó Planes y Programas que indica a Escuela de Conductores Profesionales denominada Fénix Capacitaciones Ltda.; la Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesional Fénix Capacitaciones Ltda., en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 689, de fecha 26 de noviembre de 2015, N° 903, de fecha 03 de diciembre de 2014, N° 216, de fecha 18 de abril de 2016, y N° 306, de 3 de junio de 2016, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas, se otorgó reconocimiento oficial y se autorizó para impartir curso especial A-3 y A-5 con simulador de inmersión total a la Escuela de Conductores Profesionales Fénix Capacitaciones Ltda.

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo

Nº251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del presente año.

3. Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la Escuela de Conductores Profesionales Fénix Capacitaciones Ltda., presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A3 y A5 con simulador de inmersión total, bajo la modalidad E-Learning Sincrónico.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO Nº 30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Fénix Capacitaciones Ltda., cumple las disposiciones vigentes.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales Fénix Capacitaciones Ltda., Rut Nº 76.089.226-2, domiciliada en calle Membrillar Nº 93, comuna y ciudad de Rancagua, cuyo representante legal es doña Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño, Cédula de Identidad Nº 10.956.536-9; cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta Nº 689, de fecha 26 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A3 y A5, y fue autorizada para impartir curso especial A3 y A5 con simulador de inmersión total, mediante Resoluciones Exentas Nº 216, de fecha 18 de abril de 2016, y Nº 306, de 3 de junio de 2016, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A3 y A5, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución sincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO
OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Distribución:

SEGÚN LO INDICADO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

345762

E133668/2021